

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°144

### Acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por Instituto Profesional de Chile

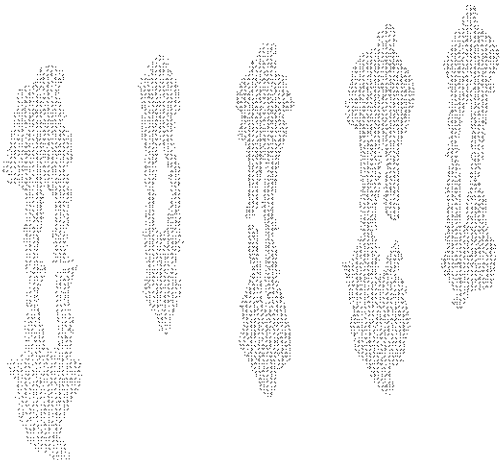
En la sesión ordinaria N° 404 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 11 de marzo de 2011, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

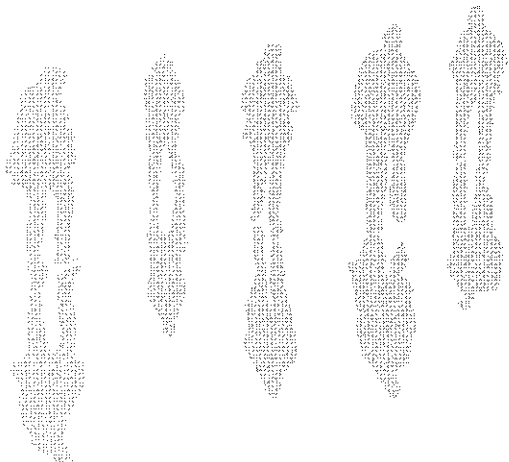
Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación;

#### II. TENIENDO PRESENTE:

1. El Acuerdo de Acreditación Institucional N° 135, de 29 de diciembre de 2010, mediante el cual la Comisión Nacional de Acreditación se pronunció sobre la acreditación institucional del Instituto Profesional de Chile, acuerdo que fue notificado a la Institución con fecha 12 de enero de 2011;
2. El recurso de reposición presentado por el Instituto Profesional de Chile con fecha 25 de enero de 2011, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.



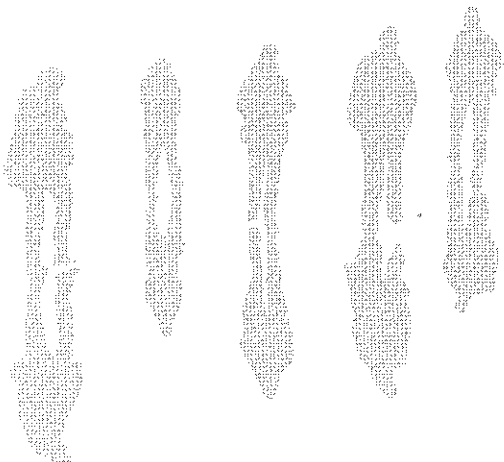
3. Que, el Instituto Profesional de Chile expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse :
- El Instituto Profesional de Chile establece que varios de los mecanismos destinados a asegurar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje operan desde su autonomía, los que fueron formalizados en los años 2005-2006 y han sido progresivamente revisados, ajustados y complementados con nuevas políticas y mecanismos.
  - La Institución ha tenido una mejora en el indicador de deserción de 7,8 puntos porcentuales entre sus últimos procesos de acreditación, lo que ratifica la importancia que entrega a este fenómeno. En relación con el estudio de las causas de la deserción, el Instituto ha desarrollado un sistema de análisis de causas, el que es plenamente reconocido. El resultado de estos estudios ha facilitado el establecimiento de una serie de medidas tendientes a disminuir la deserción de sus estudiantes
  - En términos de infraestructura la definición institucional es contar con instalaciones óptimas en La Serena, circunstancia que se ha visto postergada por el no pronunciamiento de un ente fiscalizador nacional como es el Consejo de Monumentos Nacionales. No obstante, el Instituto ha concretado el arrendamiento de una propiedad que satisface plenamente los requerimientos de la sede La Serena, mientras se materializa el proyecto definitivo.
  - La disminución en el tamaño de las secciones de primer año es uno de los compromisos institucionales y forma parte de las medidas que contribuirían a incrementar la retención institucional. El Instituto reitera que la gran mayoría de los cursos, no sobrepasa los 45 alumnos y en aquellos casos en los que se excede este número, estos corresponden a asignaturas que por su carácter eminentemente práctico son divididos en sub secciones.
4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°404, realizada con fecha 11 de marzo del 2011, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus



afirmaciones;

### III. CONSIDERANDO:

5. La Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, que han sido reseñados en el punto 3), ha concluido:
- El Instituto Profesional de Chile cuenta con propósitos y fines claros en relación a su gestión institucional. Asimismo, presenta y aplica sistemáticamente políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, que le permiten exhibir resultados coherentes a sus propósitos institucionales, dispone de mecanismos de autorregulación formalizados y presenta una adecuada capacidad para realizar ajustes y cambios cuando es necesario.
  - Respecto de las deficiencias en términos de infraestructura presente en la sede de La Serena, el Instituto ha elaborado un plan de acción que le permitirá contar con los espacios adecuados a las necesidades académicas de sus estudiantes a partir del año 2011.
  - La Institución cuenta con un proyecto educativo maduro, enmarcado en propósitos institucionales claros y que dispone de los recursos humanos suficientes para avanzar hacia el cumplimiento de sus propósitos
  - Si bien se aprecian algunas falencias respecto de los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje, la Institución ha diseñado una serie de medidas para resolver estas debilidades. No obstante, es necesario seguir avanzando en la implementación de dichas medidas para observar sus resultados.
6. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y de los antecedentes correspondientes al Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 135, de 29 de diciembre de 2010, considera que éstos



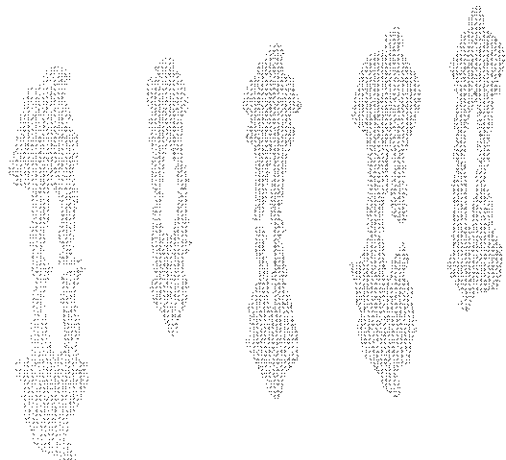
entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado.

### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

7. Acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 135, de 29 de diciembre de 2010, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada al Instituto Profesional de Chile
8. Que, para mayor claridad, reemplácese en el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 135, su acápite III: "Considerando", por el que sigue

### **III. CONSIDERANDO:**

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



### ***Gestión Institucional***

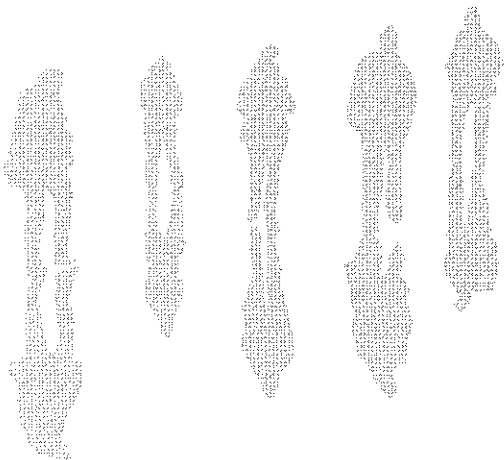
- El Instituto Profesional de Chile cuenta con una definición de propósitos clara, realista y conocida por los principales actores vinculados a la Institución. Esta definición le ha permitido establecer prioridades, verificar su cumplimiento y orientar el desarrollo y aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- La estructura organizacional es funcional a sus propósitos institucionales, contemplando mecanismos adecuados y eficaces para controlar su funcionamiento y sustentar su crecimiento. Esta estructura responde a las particularidades de la Institución, específicamente a su distribución geográfica y amplia diversidad de áreas y especialidades.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos, lo que le permite seleccionar, contratar y promover el desarrollo del personal directivo, académico y administrativo en función de los propósitos declarados. Estas políticas están claramente definidas, son conocidas y se implementan a través de mecanismos formales. Se destaca la atención que la entidad otorga a la construcción de un ambiente laboral marcado por la fluidez en las comunicaciones internas.
- La política financiera de la Institución es concebida en función del desarrollo de las actividades académicas y del apoyo al proyecto educativo institucional. En ese sentido, el Instituto cuenta con políticas y mecanismos para identificar los requerimientos y planificar la oportuna disponibilidad de recursos de infraestructura, equipos y recursos de apoyo a la enseñanza, los que consecuentemente son plasmados en un plan de inversiones.
- El Instituto posee un sistema de análisis institucional y control de gestión, sustentado en la capacidad de realizar diagnósticos auténticos de las principales condiciones del medio interno y externo que influyen en su funcionamiento. Dispone, a su vez, de una base de información sólida y confiable sobre todos los procesos institucionales, la que es utilizada para



realizar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo.

### ***Docencia de pregrado***

- El Instituto cuenta con propósitos definidos respecto a su docencia de pregrado, los cuales determinan las características de la formación entregada. En consistencia con dichos propósitos, la planificación de la oferta educativa se basa en la evaluación del mercado educacional y laboral.
- Las políticas y mecanismos aplicados por el Instituto cautelan que las condiciones, modalidades y lugares en las que se imparte la docencia se ajusten a los propósitos institucionales. Adicionalmente, dispone de un proyecto educativo maduro que entrega claridad para el diseño y provisión de sus carreras.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos orientados a asegurar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje, en términos de sistemas de admisión, métodos pedagógicos, procedimientos de evaluación y seguimiento de los resultados. No obstante lo anterior, la reciente implementación de estos mecanismos hace prematura su evaluación, más cuando, a partir de los elementos de juicio emanados de la Ley 20.129, es necesario evaluar la efectividad de la aplicación de estos mecanismos.
- La dotación de personal docente es adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir las necesidades de la Institución, a la vez que existen mecanismos eficaces para garantizar la calidad de sus profesores en el tiempo a través de estrategias de reclutamiento y renovación. Del mismo modo, la Institución cuenta con mecanismos de capacitación formalizados a través de procedimientos específicos.
- El Instituto cuenta con una serie de mecanismos para atender las necesidades educativas, personales y profesionales de sus estudiantes. Si



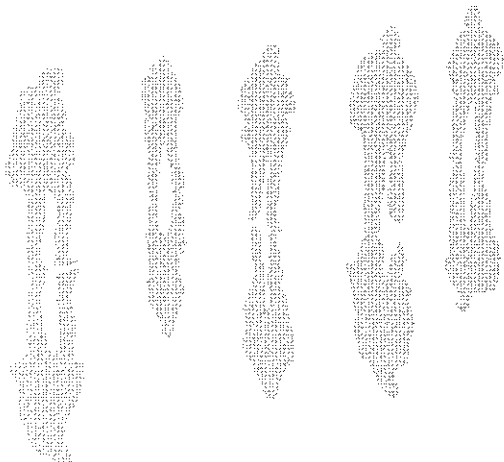
bien existen algunos problemas en términos de deserción, la Institución está desarrollando una serie de iniciativas, tendientes a mejorar sus resultados, estas medidas se encuentran en etapa de diseño e implementación, por lo que es necesario seguir avanzando en su instalación definitiva.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de evaluación interna se realizó de manera participativa e involucró a los principales actores de la comunidad educativa. El informe de evaluación interna es completo, sus conclusiones aparecen debidamente respaldadas y expone un claro análisis respecto al grado de aplicación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en los distintos niveles de institucionales. Sus resultados fueron ampliamente difundidos, en tanto que el plan de mejoramiento contempla una serie de medidas orientadas a superar las debilidades detectadas durante el proceso.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

La Institución se ha hecho cargo de las observaciones derivadas del proceso anterior, implementando medidas orientadas a la instalación de un modelo de gestión y la aplicación de un sistema de evaluación docente, la utilización de la información proveniente de los diferentes procesos internos para la toma de decisiones, la orientación de la gestión institucional hacia el establecimiento de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Debe seguir avanzando en la implementación de medidas efectivas que mejoren los indicadores de retención y titulación y en la reducción del tamaño de los cursos de los primeros años. Del mismo modo es necesario que la Institución resuelva definitivamente las insuficiencias de la sede de La Serena. Si bien se han realizado acciones para superar estas deficiencias, el tiempo transcurrido desde su implementación no permite todavía contar con evidencias concluyentes de sus resultados,

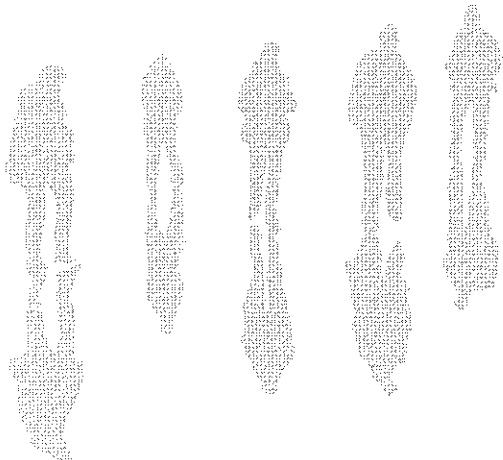


aunque las medidas parecen orientarse en la dirección adecuada.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la Institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

#### **LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional de Chile en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado, por un periodo de 4 años.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 11 de marzo de 2015, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del periodo de acreditación, el Instituto Profesional de Chile deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la Institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación





institucional.

20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



**SR. ÍÑIGO DÍAZ CUEVAS**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

